



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 23 de Junio de 2017.

No. 080

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo por el que se delegan facultades al Subsecretario de Asuntos Jurídicos y al Director de Derechos Humanos en Materia de la Ley General de Atención a Víctimas.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 13/2017.

CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL ESTADO DE SINALOA

Convenio celebrado por el Gobierno del Estado de Sinaloa y CAADES, para facilitar el pago del Impuesto Estatal sobre Nómina, correspondiente a los trabajadores estacionales del campo.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud para la autorización, para la prestación de servicios privados de seguridad a: SISTEMAS DE EXCELENCIA Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.; FABIOLA SOLIS MOGE (VIGIAX SISTEMAS DE ALARMAS); SEGURIDAD PRIVADA TOPSIN, S.A. DE C.V.; MARÍA CONCEPCIÓN SALAZAR PÁEZ (SECOPI).

UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional Presencial.- UDO-EST-001/2017.

2 - 24

AYUNTAMIENTOS

Fe de Erratas al Decreto Municipal No. 21 de Salvador Alvarado.- Que contiene el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Salvador Alvarado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», número 075, de fecha 12 de junio de 2017.

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2017.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Culiacán.- Convocatoria para Licitación Pública Nacional (Presencial) No.: LPN-JAPAC-CUL-009-2017-GAF.

25 - 47

AVISOS GENERALES

Solicitud de Aumento de 2 Permisos para Transporte de Segunda Alquiler (Pulmonía).- Roberto Meda Gerardo.

Solicitud de Aumento de 1 Permiso para Transporte de Educandos.- Karla Millete Abitia Ríos.

48

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

49 - 72

AVISOS NOTARIALES

72

**CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AGRÍCOLAS
DEL ESTADO DE SINALOA**

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPRESENTADA POR C. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA, CAADES SINALOA, A.C. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE ULISES ROBLES GÁMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CAADES", PARA FACILITAR EL PAGO DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINAS CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJADORES ESTACIONALES DEL CAMPO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE CONFORME AL CONTENIDO NORMATIVO DEL ARTÍCULO 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, LE CORRESPONDE AL PODER EJECUTIVO LA DIRECCIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PUBLICA DEL MISMO; Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL MISMO NUMERAL, TIENE LA FACULTAD DE DELEGAR SU EJERCICIO.

- II. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE CONFORME A LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SINALOA, 73 FRACCIÓN II, 85 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE SINALOA Y ARTICULO 18, FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE SINALOA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES QUE PREVALECN EN EL SECTOR AGRÍCOLA, HA CONSIDERADO NECESARIO OTORGAR FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS PRODUCTORES AFILIADOS A LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS QUE INTEGRAN "LA CAADES", PARA QUE ESTOS CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NOMINAS, TODA VEZ QUE DICHA ACTIVIDAD POR SU PROPIA NATURALEZA UTILIZA GRAN CANTIDAD DE MANO DE OBRA DE CARÁCTER EVENTUAL, LO QUE HACE DIFÍCIL EL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS REQUISITOS FORMALES QUE LE IMPONE LA LEGISLACIÓN FISCAL; ES POR ELLO QUE SE INSTRUMENTA EN ESTE CONVENIO, UN PROCEDIMIENTO OPTATIVO QUE LES PERMITA ENTERAR DICHO GRAVAMEN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE SU ACTIVIDAD.

- III. DECLARA "LA CAADES" QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUÍDA CONFORME A LAS LEYES CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, Y CUYOS OBJETIVOS PRINCIPALES, ENTRE OTROS, ESTA EL DE REPRESENTAR A LOS INTERESES GENERALES DE LOS ASOCIADOS EN LA MISMA Y QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. ULISES ROBLES GÁMEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE.

- IV. DECLARA "LA CAADES".- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL (A.C) CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA



PÚBLICA NÚMERO 7,434 (SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DE FECHA 04 DE ENERO DE 1999, PROTOCOLIZADA ANTE EL NOTARIO NÚMERO 57 LIC. JESÚS MANUEL ORTÍZ ANDRADE.

- V. DECLARA "LA SECRETARIA" QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 15, FRACCIÓN II, 18, FRACCIONES XI, XII Y LVII Y 34 DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE SINALOA Y 1, 9, FRACCION I Y 10, FRACCION XXIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ESTA FACULTADA PARA REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO.
- VI. "LA SECRETARIA" SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EN AVENIDA INSURGENTES S/N, TERCER PISO, COL. CENTRO SINALOA, C.P. 80129, CULIACAN, SINALOA
- VII. "LA CAADES".- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO LAS OFICINAS UBICADAS EN JUAN CARRASCO NO. 787 NORTE COLONIA CENTRO, C.P. 80000, DE ESTA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA. AMBOS, "LA SECRETARÍA" Y "LA CAADES", DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES DE GRAN INTERES PARA LAS PARTES, POR LO QUE ESTAN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

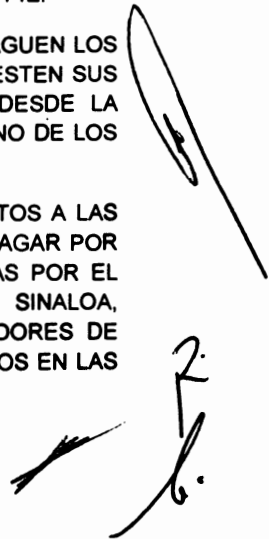
CLAUSULAS

PRIMERA.- LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FISICAS O MORALES DEDICADOS A LA AGRICULTURA EN TERRENOS DE SU PROPIEDAD O RENTADOS QUE OPERAN EN EL ESTADO, Y QUE SEAN AUTORIZADOS POR LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS QUE INTEGRAN "LA CAADES", PODRAN OPTAR POR PAGAR EL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINAS CONFORME AL PROCEDIMIENTO OPTATIVO ESTABLECIDO EN ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- DE ACUERDO CON LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SINALOA, SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DEL PAGO DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINAS QUIENES ADQUIEREN CULTIVOS EN PIE.

TERCERA.- SON OBJETO DE ESTE CONVENIO LAS REMUNERACIONES QUE PAGUEN LOS AGRICULTORES A LOS TRABAJADORES ESTACIONALES DEL CAMPO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LAS ÁREAS Y PROCESOS DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, DESDE LA PREPARACIÓN DE TERRENOS Y SIEMBRA HASTA LA VENTA DE PRIMERA MANO DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.

CUARTA.- LOS TRABAJADORES DE PLANTA O PERMANENTES NO SON SUJETOS A LAS BASES QUE ESTABLECE ESTE CONVENIO, YA QUE POR ELLOS SE DEBERÁ PAGAR POR EL TOTAL DE LAS EROGACIONES QUE RECIBAN, MENOS LAS EXCEPTUADAS POR EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SINALOA, PRESENTANDO LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES. LOS TRABAJADORES DE PLANTA O PERMANENTES SON LOS QUE EL PRODUCTOR TENGA REGISTRADOS EN LAS MODALIDADES 10 Y 13 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.



QUINTA.- EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OBJETO DE ESTE CONVENIO SE DETERMINARÁ CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. SE OBTENDRÁ EL TOTAL DE SALARIOS DE LOS TRABAJADORES, MULTIPLICANDO EL NÚMERO DE JORNALES POR HECTÁREA DE ACUERDO AL CULTIVO DE QUE SE TRATE, POR EL EQUIVALENTE A 1 SALARIO MÍNIMO VIGENTE.
2. SE OBTENDRÁN LAS JORNADAS TOTALES POR CULTIVO, MULTIPLICANDO EL NÚMERO DE JORNALES POR HECTAREA DE ACUERDO AL CULTIVO QUE CORRESPONDA, POR LAS HECTÁREAS SEMBRADAS.
3. SE DETERMINARÁ EL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINAS A PAGAR, APLICANDO LA TARIFA PROGRESIVA QUE MARCA EL ARTICULO 18 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SINALOA, AL TOTAL DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DETERMINADO COMO RESULTADO DE MULTIPLICAR EL TOTAL DE LOS JORNALES DEL CULTIVO DE QUE SE TRATE, POR EL EQUIVALENTE A 1 SALARIO MÍNIMO VIGENTE; PARA LOS PORCENTAJES DE 2.40%, 2.60%, 2.80% Y QUEDAR DEFINITIVAMENTE EN 3.00%.

SEXTA.- PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO LOS JORNALES POR HECTÁREA SERÁN LOS CONSIDERADOS EN LA SIGUIENTE TABLA:

CULTIVO	JOR. X HA.	CULTIVO	JOR. X HA.
AGUACATE	61.04	ACELGAS	39.60
AJONJOLI	18.74	APIO	39.60
ALFALFA	7.47	BERENJENA	56.04
ALGODÓN MANUAL	60.16	BOCK CHOI	37.48
ALGODÓN MECANIZADO	16.59	BROCOLI	37.48
ALPISTE	6.36	CALABACITA	37.48
ARROZ	8.65	CALABAZA	56.04
CACAHUATE	9.10	CALABAZA CABOCHA	19.00
CAÑA	37.48	CEBOLLA BOLA	13.03
CARTAMO	7.13	CEBOLLIN	13.03
CEBADA	6.36	CILANTRO	13.03
CITRICOS Y LICHIS	59.11	COLIFLOR	37.48
COMINO	6.36	CHICHARO	13.03
COCO	20.00	CHILES	56.04
FRIJOL	8.65	EJOTE	66.03
GARBANZO	9.10	ELOTE	56.04
GIRASOL	7.13	ESPARRAGO	8.65
HIGUERILLA	18.52	ESPINACA	39.60
KENAF	39.60	ESTROPAJO	62.00
LINAZA	6.36	GAILAN	18.52
MAIZ	9.04	KALE	39.60
MILO MAIZ Y SORGO	8.28	LECHUGA	37.48
ORNAMENTALES	30.00	MANGO	60.42

PRADERA/RIEGO	7.47	MELON	27.92
SOYA	7.44	NAPA	37.48
TRIGO	6.36	PAPA	35.68
ZEMPAZUCHITL (MANUAL)	50.82	PEPINO PIKLE SUELO	62.85
ZEMPAZUCHITL (MECANIZADO)	12.01	PEPINO PIKLE VARA	143.85
OTROS GRANOS	9.08	PEPINO SUELO	62.85
FLORES	80.00	PEPINO VARA	143.85
		PEREJIL	13.03
		PORO	39.60
		QUELITE	39.60
		RAPINI	18.52
		REPOLLO	37.48
		SANDIA	19.04
		TOMATE ROMA SALADETTE SUELO	66.03
		TOMATE ROMA SALADETTE VARA	110.00
		TOMATE CHERRY	110.00
		TOMATE SUELO	66.03
		TOMATE BOLA VARA	143.85
		TOMATILLO	62.00
		ZANAHORIA	61.04
		OTRAS HORTALIZAS	56.04
		OTRAS FRUTAS	56.04

SEPTIMA.- EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS SE PODRÁ PAGAR EN LAS OFICINAS DE RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO DE SINALOA, EN LAS VENTANILLAS QUE PARA EL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN LAS ASOCIACIONES CONFORME A CONVENIO, O EN CUALQUIER SUCURSAL BANCARIA O INSTITUCION QUE PARA TALES EFECTOS HAYA AUTORIZADO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.

1. ESTE CONVENIO SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE PARA LOS AGRICULTORES QUE AUTORIZEN CON SELLO Y FIRMA LAS ASOCIACIONES QUE INTEGRAN "LA CAADES". ESTA AUTORIZACION SERÁ IMPRESA EN LA FORMA ANEXA A ESTE CONVENIO Y SE DENOMINA "DECLARACION DE CULTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINAS POR TRABAJADORES ESTACIONALES DEL CAMPO".

LA FORMA DENOMINADA "DECLARACION DE CULTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINAS POR TRABAJADORES EVENTUALES DEL CAMPO" SE DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS EN LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO.

2. EL IMPORTE DEL IMPUESTO QUE LE CORRESPONDA PAGAR, SE DIVIDIRÁ EN TRES PAGOS CORRESPONDIENDO EL PRIMERO A UN ANTICIPO DEL 34% QUE SE DEBERÁ CUBRIR AL PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE ENERO Y EL RESTO, SE REPARTIRÁ EN PROPORCIONES IGUALES DEL 33% EN LOS SIGUIENTES DOS BIMESTRES, MARZO Y MAYO PARA QUE AL TERMINO DEL CICLO AGRÍCOLA EL IMPUESTO QUEDE LIQUIDADADO EN SU TOTALIDAD.

3. LAS ASOCIACIONES CERTIFICARÁN CON SU FIRMA Y SELLO EN LA DECLARACIÓN, QUE LAS SUPERFICIES CORRESPONDEN A LAS ESTABLECIDAS EN LOS RECIBOS DE LOS MÓDULOS O EN LOS PERMISOS DE SIEMBRA EN SU CASO, Y DEBERÁN CONSERVAR COPIA TANTO DE LAS DECLARACIONES COMO DE LOS RECIBOS DE AGUA O PERMISOS DE SIEMBRA PARA PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN.

OCTAVA.- LAS AUTORIDADES FISCALES VIGILARÁN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, RESERVÁNDOSE EN TODO CASO FACULTADES DE VIGILANCIA, COMPROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO; Y CUANDO SE ESTABLEZCA QUE UN DETERMINADO AGRICULTOR NO HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ESTE QUEDARÁ SIN EFECTO EN LO QUE RESPECTA A DICHO AGRICULTOR, PUDIÉNDOSE DETERMINAR EL IMPUESTO OMITIDO APLICANDO LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y EN LA LEY DE HACIENDA DE LA ENTIDAD.

NOVENA.- "LA CAADES" SE OBLIGA A PROMOVER ENTRE SUS ASOCIACIONES MIEMBROS Y DE COMÚN ACUERDO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, LA OPERACIÓN DE VENTANILLAS DE ASESORÍA FISCAL Y DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS ESTATALES A QUE ESTÉN OBLIGADOS LOS AGRICULTORES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA Y PREVIO CONVENIO CON CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES.

DECIMA.- "LA SECRETARÍA" RECONOCE LA GRAN CONTRIBUCIÓN QUE LOS MIEMBROS DE "LA CAADES" HACEN EN FAVOR DE LA ECONOMÍA DEL ESTADO Y DEL EMPLEO RURAL; RECONOCE EN ESPECIAL EL ALTO COSTO SOCIAL ADICIONAL AL SALARIO QUE ÉSTOS REALIZAN PARA MEJORAR LA CONDICIÓN DE POBREZA DE LOS MILES DE JORNALEROS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS, AL PROPORCIONARLES ALOJAMIENTO, EMPLEO, EDUCACIÓN, SALUD Y CONDICIONES DE BIENESTAR MIENTRAS TRABAJAN EN EL ESTADO.


DECIMA PRIMERA.- ESTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CON EFECTO RETROACTIVO A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL 2017 Y SE RENOVARA AUTOMÁTICAMENTE POR OTRO PERIODO IGUAL, SIEMPRE QUE SUBSISTAN LAS CONDICIONES JURIDICAS O DE HECHO QUE LOS MOTIVARON. ASIMISMO EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPIDA CUALQUIER DISPOSICION LEGAL A LA QUE SE OPGA ALGUNA DE LAS PRESENTES CLAUSULAS, SE TENDRA POR MODIFICADA LA MISMA EN LOS TERMINOS DE LA CITADA NORMA.

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES PODRÁN TOMAR ACUERDOS MODIFICATORIOS DE ESTE CONVENIO CON POSTERIORIDAD AL MISMO Y ESTOS FORMARAN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, MIENTRAS ESTE VIGENTE.

DECIMA TERCERA.- PARA LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTARÁ AL CONTENIDO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES APLICABLES EN ESTA MATERIA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONVENIO, DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CULIACÁN , SINALOA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2017.

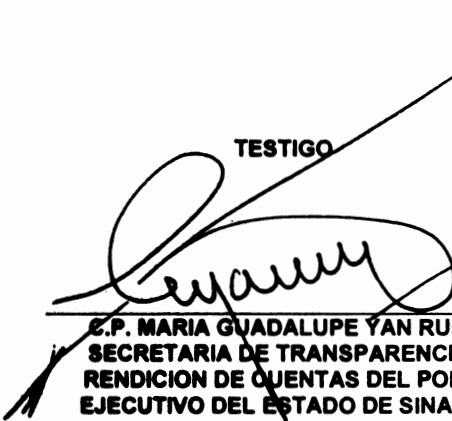
POR "LA SECRETARIA"


C. CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE SINALOA


POR "LA CAADES"


C. J. ULISES ROBLES GÁMEZ
PRESIDENTE DE CAADES SINALOA A.C.

TESTIGO


C.P. MARIA GUADALUPE YAN RUBIO
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y
RENDICION DE CUENTAS DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA

TESTIGO


ING. ROSARIO ANTONIO BELTRAN
URETA
PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE CAADES
SINALOA A.C.

